



**D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de julio de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.

03.07 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la creación de la Cátedra Diputación de Castellón de Igualdad y Bienestar Emocional y Psicológico, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintidós.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA PARA LA CREACIÓN DE LA

CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO

A fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, José Pascual Martí García, presidente de la Diputación de Castellón, en nombre y representación de la Excelentísima Diputación Provincial de Castellón

De otra parte, el Sr. D. Ricardo Mairal Usón, rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), en nombre y representación de esta entidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE n.º 228 de 22.09.2011), y que actúa facultado por su nombramiento, realizado mediante el Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre de 2018 (BOE n.º 296, de 8.12.2018).

Las partes actuantes se reconocen capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Diputación Provincial de Castellón es una institución pública que presta servicios directos a los ciudadanos y aporta apoyo técnico, económico y tecnológico a los ayuntamientos de los municipios de la provincia, coordina servicios municipales y organiza servicios de carácter supramunicipal.

La Diputación de Castellón ha establecido un decidido compromiso con la igualdad y la erradicación de la violencia de género, desarrollando actuaciones de apoyo a los ayuntamientos y a mancomunidades en la promoción de las políticas igualdad en el territorio; la promoción de la participación de las mujeres en todos los espacios y a todos los niveles, la sostenibilidad de la vida; la promoción de los valores que permiten avanzar hacia la igualdad, y la erradicación de la violencia de género.

Así mismo, la Diputación actúa en varios ámbitos de especial sensibilidad vinculados con el bienestar social y emocional de la población manifestados en el aumento de las enfermedades y patologías mentales, el suicidio y las adicciones; con especial atención aquellas personas y colectivos que por su edad (jóvenes y ancianos), condición y circunstancias personales se encuentra en mayor riesgo de exclusión o deterioro de su calidad de vida. Las actuaciones se han concretado en cuatro ramas: programas de salud y prevención, actividades sociales, conciliación familiar, educación e infancia, y envejecimiento activo.

II. La UNED, como establece el artículo 1 de sus Estatutos, aprobados mediante el mencionado Real Decreto 1239/2011, es una institución de derecho público *“dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes.”*

Entre sus funciones generales, la UNED reconoce como esenciales las actividades de *"la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad"* (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED).

Los investigadores de la UNED han desarrollado una amplia tarea en el terreno de la Igualdad y el bienestar emocional, en particular en los campos de prevención de la violencia de género por un lado y en la investigación psicobiológica aplicada a las enfermedades y patologías mentales, el suicidio y las adicciones.

III. En este sentido, la UNED impulsa la creación de Cátedras o Aulas de Colaboración entre la universidad y las instituciones para la colaboración duradera, en temas de interés común, mediante actividades de investigación, transferencia, formación o difusión del conocimiento científico y tecnológico.

IV. En consecuencia y en el marco de los valores sociales compartidos, la UNED con el apoyo del Centro Asociado de la UNED en Castellón propone a la Diputación Provincial de Castellón la creación de la CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO, basando esta iniciativa en el artículo 67, establece que *"los Centros Asociados (...) son unidades de la estructura académica de la UNED. Desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican"*.

V.- Que el trabajo que se desarrollará supondrá un beneficio para ambas instituciones, por cuanto incide en las necesidades e intereses locales, la conexión con el territorio y el conocimiento científico.

VI.- Por todo lo anterior, las instituciones comparecientes manifiestan su interés en colaborar conjuntamente en el desarrollo de la materia objeto del presente convenio y lo formalizan con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre la Diputación de Castellón y la UNED para la creación de la CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO

La sede de esta Cátedra estará ubicada en el Centro Asociado de la UNED en Castellón.

Segunda. Actuaciones

La Cátedra desarrolla de forma no excluyente su misión en las siguientes líneas de actividad:

1º. Investigación. Proyectos de investigación científica para la generar nuevo conocimiento basado en evidencias científicas

Realización de proyectos de investigación sobre aspectos psicobiológicos del bienestar psicológico y emocional en colectivos vulnerables de la provincia de Castellón.

Trabajo de campo

2º. Transferencia del conocimiento y apoyo a la labor profesional mediante la aplicación de intervenciones basadas en resultados de investigación

Realización de encuentros de carácter científico-profesionales sobre la temática de interés de la Cátedra.

Organización de jornadas técnicas y seminarios para promocionar el bienestar psicológico y emocional.

3º. Divulgación a profesionales y ciudadanos

Elaboración de contenidos formativos

Elaboración de Guías de buenas prácticas.

Divulgación de los resultados de la Cátedra.

Web y comunicación

4º. Formación:

Impartición de formación en igualdad especializada a través de cursos formativos de extensión universitaria a distancia/virtuales, semipresenciales y presenciales.

Desarrollo y aplicación de programas de intervención.

Diseño y elaboración de contenidos específicos

Tercera. Delimitación de las obligaciones

Diputación de Castellón:

Para la consecución de los objetivos que pretende el presente convenio, la Diputación provincial de Castellón se compromete a:

- La financiación de la Cátedra durante tres años en los términos establecidos en la cláusula correspondiente.
- Participar en la Comisión de Seguimiento
- Colaborar en la difusión de las iniciativas de la Cátedra
- Difundir el presente convenio

Por su parte, la UNED se compromete a:

- Proporcionar espacios físicos propios necesarios para la actividad de la Cátedra.
- Colaborar en la difusión del proyecto.
- Participar en la Comisión de Seguimiento.
- Apoyar al director/a de la Cátedra en el desarrollo del proyecto.
- Gestionar el presupuesto de la Cátedra informando al Vicerrectorado de Investigación y a la Gerencia de la UNED.

Cuarta. Plazo de vigencia y prórroga.

El período de vigencia del convenio será de **tres (3) años**, a partir del momento en que se suscriba. Se establece la posibilidad de prórroga, que debe ser expresa, y suscrita por consenso de las partes. Dicha prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al momento de acordarse.

Quinta. Financiación

5.1 La Cátedra se creará con una aportación de 60.000 € para el periodo junio-diciembre de 2022 por parte de la Diputación Provincial de Castellón y el compromiso de financiación de 60.000.- euros al año en los siguientes dos años de vigencia del convenio.

5.2 La Cátedra podrá recibir aportaciones de las instituciones y empresas interesadas en las actividades y objetivos de la Cátedra junto con los ingresos generados por actividades y servicios.

5.3. El presupuesto de la Cátedra incluirá los siguientes conceptos de gasto y otros que proceda

Divulgación de la Cátedra
Elaboración de contenidos formativos
Formación en igualdad
Proyectos de investigación
Encuentros científico-profesional
Jornadas técnicas y seminarios
Guías de buenas prácticas
Web y comunicación
Viajes y alojamiento
Trabajo de campo
Administración
Dirección y subdirección

Sexta. Administración

1. La Cátedra, en tanto que unidad académica de la UNED

integrada en su estructura, estará dotada de una partida presupuestaria específica para el cumplimiento de sus fines en la aplicación presupuestaria 463A 18CS00 del presupuesto de la UNED.

2. Dicha partida se nutrirá de la cantidad que anualmente asigne nominativamente a la Cátedra el patrocinador; de las que, en su caso, aporten futuras entidades financiadoras; de las ayudas o subvenciones que, a instancias del director de la Cátedra, pueda solicitar la UNED; de las que eventualmente pueda asignar la UNED; y por ingresos de proyectos de colaboración con terceros.
3. La suma de estas partidas constituirá el límite de gasto inicial anual y, en su caso, generará remanente afectado al cierre de cada ejercicio. Conocido dicho límite de gasto inicial anual, la dirección de la Cátedra iniciará el proceso de elaboración de su presupuesto como se indica en las cláusulas anteriores.

Séptima. Organización

6.1. La dirección y subdirección de la Cátedra será determinada por el Rector de la UNED

6.2. El director o directora de la Cátedra será el responsable de desarrollar el proyecto, cumplir la misión encomendada, ejecutar los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor y calidad de las actividades realizadas. Asimismo, será el encargado de disponer del presupuesto de ingresos y gastos asegurando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED. Elaborar anualmente la memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente y el impacto logrado.

6.3. La comisión de seguimiento estará formada por el director/ra de la Cátedra, un representante designado por la Diputación de Castellón , el director del Centro Asociado de Castellón y un representante designado por el Vicerrectorado de Investigación.

Serán funciones de la comisión:

- La generación de ideas y propuestas de la Cátedra
- La propuesta de director al Rector de la UNED
- La presentación a la UNED del plan anual de actuaciones y del presupuesto correspondiente para su aprobación
- La presentación a la UNED de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales para su aprobación
- La propuesta de aprobación de gastos no presupuestados.

Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. 2 de octubre de 2015) sobre los órganos colegiados

Octava. Memoria de actividad

1. Tras la firma del convenio, se entregará un Programa de Trabajo que incluirá la planificación detallada de las actuaciones a desarrollar.
2. Una vez iniciados los trabajos, y a partir de esa fecha cada seis meses, se entregarán informes de progreso analizando la evolución de los trabajos.
3. A la conclusión de cada ejercicio se presentará una memoria de actividad, con actividad, informe de gastos y efectos conseguidos

Novena. Modificación

Los términos de este Convenio podrán ser modificados durante su plazo de vigencia por acuerdo unánime de las partes firmantes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación, a tenor del artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 7. l)

Décima. Extinción.

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por la concurrencia de alguna de las causas de resolución establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2.10.2015).

Son causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes signatarias.

En este supuesto, la otra parte firmante podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que, en el plazo de un mes, cumpla con las obligaciones o compromisos que considere incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió comunicará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir con el objeto del Convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta a las anteriores prevista en las leyes.

Décimo primera. Régimen Jurídico.

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (según lo señalado en su art.6), de Contratos del Sector Público

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo acordado, las partes firman de forma electrónica el presente documento, cuya fecha de firma y efectos será la de la última firma.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN



EL PRESIDENTE

D. José Pascual Martí García

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

EL RECTOR

D. Ricardo Mairal Usón